Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 10 **Viernes, 16 de Enero de 2009**

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO **2**

Ministerio de Trabajo e Inmigración 2, 3

Subdelegación del Gobierno en Ávila 2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA **4**

Excma. Diputación Provincial de Ávila 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL **6**

Ayuntamiento de Ávila 6, 8

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro 11

Ayuntamiento de Crespos 16

Ayuntamiento de Piedralaves 12, 14

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL . . . . . 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL . . . . . 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL . . . . . 26,00 € (I.V.A. incluido)

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 97/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JESÚS ESTEBAN BARBERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. MOLINILLO, 2, de NAVAS DEL MARQUÉS (LAS) (ÁVILA), de la resolución de fecha 25/11/2008 dictada por la Subdirección General de Recursos del Ministerio del Interior por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado del Gobierno en Castilla y León de fecha 21/04/2008 en el expediente sancionador n° AV-117/8, en el sentido de imponerle sólo una sanción de 70,00 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros, revocando la sanción derivada de la infracción al art. 26.i) de la citada Ley.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Ávila o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero.*

Número 58/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª LEONTE BUCUR, con domicilio en C/ Burgos, 13 - 4 dch (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer anta la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 3 de Diciembre de 2008

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 02/12/08, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, Para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 18 de diciembre de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 26 de diciembre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón.*

Número 59/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª TRANCA TANASE, con domicilio en C/ Capitan Peñas, 16 - 1 C (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de

suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- Que fue requerido a comparecer anta la Oficina de Empleo Inem.-SPEE de Ávila, sin acudir Ud. A dicho requerimiento el día 3 de Diciembre de 2008

A lo que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 02/12/08, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 18 de diciembre de 2008. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. FDO.: FERNANDO RODRÍGUEZ SORIA

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 26 de diciembre de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4 Resolución 6/10/08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón.*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 153/09

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: -20090003

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto:

Suministro de piensos para el ganado de la Diputación Provincial

b) Duración del contrato. Plazo y lugar de entrega:

El contrato tendrá una duración de un año, a partir de la formalización del mismo, siendo susceptible de prórroga, de mutuo acuerdo, por periodos anuales, requiriéndose resolución expresa del Órgano de Contratación, hasta un máximo total de tres años.

El suministro se entregará en la finca "El Colmenar" sita en el término municipal de Villarejo del Valle (Km. 52 de la carretera N-502), en el plazo de una semana, a contar desde la petición por el Técnico correspondiente.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterio de selección: único (precio más bajo)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Lote n° 1: 0,280 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,018 euros)

Lote n° 2: 0,320 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

Lote n° 3: 0,330 euros/ Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,021 euros)

Lote n° 4: 0,305 euros/Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,019 euros)

Lote n° 5: 0,315 euros /Kg, IVA incluido (de este importe corresponden a la cuota del IVA 0,020 euros)

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

6.1.- DOCUMENTACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas están disponibles en la web de la Diputación Provincial de Ávila:

6.2.- INFORMACIÓN

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920357150 1920357162.

e) Telefax: 920-357106.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica o profesional:

Muestra de cada uno de los piensos ofertados en bolsa hermética de 0,5 Kg

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 2 de febrero de 2009.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 4 de febrero de 2009, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 4 de febrero.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario, siendo el importe máximo de éstos el de 200 euros.

Ávila, 13 de enero de 2009

El Presidente del Área de Desarrollo Rural, *José Mana GarcíaTiemblo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 118/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

SERVICIO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Habiéndose intentado por dos veces la notificación sin que haya sido posible realizarse por causas no imputables a esta Administración, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley General Tributaria por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan a continuación para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican, a cuyo efecto deberán comparecer en la Intervención de este Ayuntamiento, Servicio de Gestión Tributaria C/ Esteban Domingo, 2, en días hábiles y en horario de 9 a 14 horas, para ser notificados, en el plazo de QUINCE DÍAS naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Los contribuyentes que no comparezcan para ser notificados podrán interponer contra las respectivas liquidaciones tributarias recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (NATURALEZA URBANA)

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
Aldudo Díaz Antonio	6553548C	C/ Fray Luis de San José, 4, Ex. 2°, B (05005.-AVILA)	20083605019IU44L0000-8
Danipack Iberia S.L.	B05179155	Polígono Industrial Vizolozano, P.83 - ÁVILA	20083605019IU72L0000-2

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
Galán Herranz Mariano Fernando	6525669V	C/ Alamedilla, 13, 1°, B (NARRILLOS S. LEONARDO. 05160.AVILA)	200836050191U1 8L0000-4
García García Elvira	6540174D	C/ Manuel Gómez Moreno, 10, 3, 3°, C. (05003.-AVILA)	200836050191U33L0000-11
García López Miguel Ángel	6550884R	C/ Maceros, 21, 1, 1°, A (05002.-AVILA)	20083605019IU15L000003
González Gómez Sonsoles	6479128M	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 50, 1, 5°, 3. (05003.-AVILA)	20083605019IU26L000037
González Volquez Fernando Arturo	50322006F	C/ Batalla del Ebro, 16, 4°, Iz. (05001.-AVILA)	20083605019IU41L0000-4
Hijo de Norberto González, Sl,	B80196280	C/ Fuente del Alamo, 15. (28400.-COLLADO VILLALBA-MADRID)	200836050191U44L0000-9,10
Jiménez Jiménez Santiago	6509159K	C/ Juan José Martín, 2, 3° A - ÁVILA	20083605019IU72L0000-1
López Moreno Julián Enrique	6552586R	C/ Padilla, 4, 3, 3°, A (05002.-AVILA)	20083605019IU12L000-11, 58,179
Muñoz Garabato Antonio	653106813	C/ Santo Domingo, 14, 6, 3°, DR. (05001.-AVILA)	20083605019IU41L000011
Novoa Gómez Francisco Javier	646644226L	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 32, 3, 7°, 4. (05003.-AVILA)	20083605019IU43L000003
Pérez Hernández Francisco José	5201998L	C/ Agustín Rodríguez Sahagún, 50, 2, 5°, 2. (05003.-AVILA)	20083605019IU26L0000-4
Santo Tomás Martín Ángel	8981343G	C/ Cardeñosa, 20, 1°, D (05005.-AVILA)	20083605019IU46L0000 18,25

LIQUIDACIONES DE IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
Blázquez Jiménez Oscar	6574092W	C/ Banderas de Castilla, 20 05003 ÁVILA	20083605019VT75L000 040
Delgado García Fernando	6509779C	C/ Esteban Domingo, 7 2' 3 05001 ÁVILA	20083605019VT36L000 019
García López Socorro	6546278H	C/ Plateros, 23 BJ IZQ 37006 SALAMANCA	20083605019VT87L000 017

SUJETO PASIVO	NIF	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº LIQUIDACIÓN
González Calvo Fernando	11798762S	AV Portugal, 31 05001 ÁVILA	20083605019VT72L000 024
Vázquez García Manuel	6511657N	C/ Plateros, 23 BJ 37006 SALAMANCA	20083605019VT87L000 018
Vázquez García Rafael	6521892N	C/ Torrente Ballester, 4 2' D 37900 Santa Marta de Tormes SALAMANCA	20083605019VT87L000 024

Ávila, 12 de enero de 2009

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez.*

Número 120/09

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

Servicio de Recaudación

Anuncio

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

HAGO SABER: Que en este Servicio de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación de la Providencia de Apremio, al interesado o a su representante, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con el procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación de estos procedimientos ejecutivos de notificación de la Providencia de Apremio referenciados es el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la C/ Esteban Domingo, 2 - 05001 Ávila, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente, así como solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de acuerdo con la normativa reguladora de la materia.

En Ávila, a 02 de enero de 2009

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*

Concepto: Notificación Providencia Apremio

Identificación Valor	Sujeto Pasivo	Identificador Fiscal
20083605019BA06L000004	AGUAS DEL BORNOVA CB EN CONSTITUI	E 05205810
20083605019BA25L000013	AGUILA RODRIGUEZ ELENA	70807553Y
20073605019EI04L000002	AIG EUROPE	91919
20073605019VT86L000083	ALDEA MARTIN CONSOLACION	6443211Z
20073605019OS02L000002	ALVAREZ VAZQUEZ CARMEN	76709046K
20073605019VT45L000026	ANTEQUERA DIAZ MARIA SONSOLES	2843084P
20083605019BA07L000018	ARMARIO CAPELO EVA MARIA	6570475L
20073605019VT07L000020	ARNAIZ FRIAS ANTONIA	6555017V
20053605019IV01R001199	ARQUITEC URB Y GEST AUGE	F05014428
20063605019IV01R001265	ARQUITEC URB Y GEST AUGE	F05014428
20053605019IV01R001484	ASEFISA SA	A05006184
20083605019ID01L000009	ASOCIACION JUVENIL CULTURAL Y DEP(	G 05202445
20063605019IA05L000026	AUTOS MML-VICO SL	B05180575
20083605019BA06L000027	BERGUIO TORRUBIAS SAUL	70816850B
20083605019EI02L000015	BERLANA MARTIN JOSE RAMON	46030032V
20073605019IU31L000077	CABALLERO LOPEZ OSCAR	6584559G
20073605019IU31L000150	CABALLERO LOPEZ OSCAR	6584559G
20073605019BA06L000013	CARNES HONTORIA SL	B 5141262
20083605019SC02L000001	CASADO VEGAS OLIMPIA	6350472B
20083605019ID01L000004	CLUB DEPORTIVO EL PRADILLO	G 05170139
20083605019EI01L000021	COM PROP ALFONSO QUEREJAZU 1	H 5192794
20083605019EI01L000041	COM PROP C/ CIUDAD DE TOLEDO Nº 9	H 0745121
20053605019IV01R004662	COMERCIAL ABULENSE ALIMENTACION	A05000617
20063605019IV01R004894	COMERCIAL ABULENSE ALIMENTACION	A05000617
20053605019IV01R004740	CONGELAD LOS AREVALOS	B28733285
20073605019BA08L000015	DAN & CHRIS INVERSIONES SL	B 84193358
20083605019BA25L000005	DEL BARRIO CIMADEVILLA SERGIO	10875446B
20083605019VT02L000021	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000010	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000012	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000014	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000017	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000019	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000023	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019OS01L000002	DIAZ SANCHEZ JOSE ALBERTO	6581027Z
20053605019IV01R005888	DIAZ VARGAS MARIA ISABE	50151513J
20083605019OV02L000036	DIBLAGAR	51111
20083605019PM01L000001	DONOSO ALVARADO ELIZABET	X 1700525C
20073605019VT65L000010	EL KOUARTY YOUNES	X 3607125N
20073605019BA06L000024	ELIMA SOLUCIONES SL	B 82731472
20073605019BA03L000040	ESTUDIO BARRIO UNIVERSIDAD SL	B 05199989
20053605019IV01R006987	FERNANDEZ ALVAREZ JOSE M	9680301S
20073605019EI04L000025	FERNANDEZ FERNANDEZ EMILIANO	3704565
20073605019VE01L000009	FINCA LOS JARDINES DE VILLACASTIN S	B 40208050
20073605019VE02L000004	FINCA LOS JARDINES DE VILLACASTIN S	B 40208050
20063605019IV01R007827	FRESAVILA SL	B05023718
20053605019IV01R007445	FRESAVILA SL	B05023718
20073605019IU14L000001	GARCIA AVILA ALEJANDRO	6512134Y
20053605019IV01R008495	GARCIA GONZALEZ EUGENIO A	6559403X
20083605019BA01L000068	GARCIA HERNANDEZ ANA MARIA	3832060F
20083605019BA01L000019	GARCIA MARTIN Mª CARMEN	6575258A
20063605019CS01R000076	GARCIA RUIZ PILAR	6354018S
20083605019BA07L000024	GARROSA GRANDE ERICA	70807546E
20073605019EI03L000021	GOMEZ DOMINGUEZ AGUSTIN CARLOS	8788554R
20063605019IV01R010692	GOMEZ JIMENEZ RICARDO Y 1	6568596A
20073605019VT98L000020	GONZALEZ BLAZQUEZ MARIA SONSOLES	7760300P
20073605019VT98L000017	GONZALEZ BLAZQUEZ MARIA TERESA	513088G
20073605019VT74L000005	GONZALEZ DE VEGA SAN ROMAN MARIA	23646426B
20053605019IU01R014807	ALVAREZ GARCIA ESPERANZA	6533336W
20083605019BA01L000028	ALVAREZ MARTIN MIGUEL ANGEL	6569232H
20083605019OS01L000001	ALVAREZ VAZQUEZ CARMEN	76709046K
20073605019VT45L000025	ANTEQUERA DIAZ MARIA SONSOLES	2843084P
20073605019VT81L000010	ANTORAL PLAZA ISMAEL	9031115G
20073605019VT81L000012	ANTORAL SANTAMARIA MILAGROS	6578932N
20073605019BA05L000008	APARICIO DILIG LOLITA	70825583G
20063605019IV01R001266	ARQUITEC URB Y GEST AUGE	F05014428
20053605019IV01R001198	ARQUITEC URB Y GEST AUGE	F05014428
20073605019EI05L000002	BELTRAN SANTAMARIA JOSE	6531386
20053605019IV01R003167	BUSTOS PEREZ SALCEDO M A	6516803Y
20073605019IU31L000136	CANO RIVAS MARCO ANTONIO	46606802Q
20073605019EI03L000028	CARRASCO PELOCHE MARINA	44195088J
20073605019VT65L000004	CARRETERO VELAZQUEZ MARIA PAZ	6540173P
20073605019EI02L000002	CASILLAS SANCHO RAMON	* 1896558
20083605019BA01L000050	CATALINA ION	X 8463599J
20083605019IV01L000003	CEREZO CHALARCA DIEGO FERNANDO	X 4844743T
20043605019BL02R000640	CERSPA 3 SL	B05174511
20053605019BL01R000637	CERSPA 3 SL	B05174511
20053605019BL02R000649	CERSPA 3 SL	B05174511
20083605019IO11L000003	CHAKOB CONSTRUCCIONES SL	B 40205825
20083605019BA08L000004	CHIRICA LILIANA	X 7734477Z
20083605019ID01L000019	CLUB DEPORTIVO EL PRADILLO	G 05170139
20053605019IV01R004591	COLLADO BARBERO JOSE MARAA	7824290N
20053605019IV01R004616	COLLADO MARTINEZ ROSA M	6565397R
20073605019EI03L000001	COM PROP CL CABALLEROS Nº 17	CPR0360017
20053605019IV01R004744	CONGIA CRAPANZANO MARIO R	35567D
20073605019OV02L000003	CONSTRUCCIONES CANTARACILLO S L	B 05152970
20073605019IU33L000039	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIONES A	A 05003819
20053605019BD01R003088	CORRALES SANCHEZ-PARRA CARLOS	41209
20083605019VT02L000016	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000018	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000020	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000022	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000013	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20083605019VT02L000011	DESARROLLOS GARDEN HOUSE SL	B 83808899
20073605019EI04L000023	DURAN ALONSO FRANCISCO JAVIER	545876
20083605019BA07L000019	ECOSANATU AVILA SL	B 05209010
20053605019IV01R006332	EL MOTOR NACIONAL SA	A28060200
20053605019BD02R003902	ENCINAS GIRALDEZ JOSE LUIS	41502
20063605019VE01L000003	FINCA LOS JARDINES DE VILLACASTIN S	B 40208050
20053605019IV01R007446	FRESAVILA SL	B05023718
20063605019IV01R007826	FRESAVILA SL	B05023718
20083605019BA07L000013	GALAN DE MARCOS JOSE MANUEL	12387491J
20053605019IV01R008087	GARCIA BLANCO N SAGRARIO	6531999E
20083605019BA25L000016	GARCIA ESCUDERO FATIMA	46891103Z
20083605019IC01L000021	GARCIA HERNANDEZ CAROLINA	6357623D
20083605019BA25L000011	GARCIA JIMENEZ NEMESIO	6567020Z
20083605019BC01L000003	GARCIA LOPEZ ANTONIO	70809894R
20073605019VT89L000018	GARCIA PERAL JESUS	6581814L
20053605019CS01R000078	GARCIA RUIZ PILAR	6354018S
20053605019IV01R010244	GOMEZ JIMENEZ RICARDO Y 1	6568596A
20073605019VT98L000018	GONZALEZ BLAZQUE MARIA DEL ROSAR	7710822A
20083605019EI01L000017	GONZALEZ DE VEGA SAN ROMAN MARIA	23646426B
20073605019VT74L000009	GONZALEZ DE VEGA SAN ROMAN MARIA	23583440E
20073605019IU31L000028	GONZALEZ LOPEZ DANIEL	70813036S
20083605019IV01L000032	GONZALEZ LORENZO FRANCISCO	6555856
20073605019BA06L000018	GONZALEZ MARTIN JESUS	6570171Z

20073605019EI02L000006	GONZALEZ GONZALEZ BENITA	6353328S
20073605019IU31L000027	GONZALEZ LOPEZ DANIEL	70813036S
20073605019VT76L000021	GONZALEZ MIGUEZ ROSARIO CELIA	6517114H
20083605019IV01L000012	GUERRERO CORDOBA ELIZABETH	X 4564965V
20053605019BD01R008016	HERNANDEZ MARTIN LUIS	42901
20083605019VT21L000001	JIMENEZ HERNANDEZ VICTORIA	50268952Z
20083605019BA01L000045	JIMENEZ JIMENEZ PABLO	6350078P
20083605019IU04L000022	JIMENEZ MARTIN SONSOLES	* 1894865
20053605019BD02R010207	JIMENEZ MONTERO VICTORIO	6525770A
20043605019BD02R009753	JIMENEZ MONTERO VICTORIO	6525770A
20053605019BD01R009991	JIMENEZ MONTERO VICTORIO	6525770A
20083605019VT05L000015	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	6562076S
20073605019IU31L000124	JIMENEZ PRIETO MONTSERRAT	6548350C
20083605019VT26L000022	JIMENEZ SANTURINO CESAR	6510071J
20083605019ID01L000014	LOPEZ GONZALEZ CRISTIAN GUILLERMC	X 5013067X
20053605019IV01R018157	MANJARIN SOBRANO URSULA A	10000118V
20053605019IV01R018401	MARINE ISIDRO MERCEDES	50406681L
20083605019VT08L000005	MARTIN DE LA PARRA FERNANDO	6557491F
20083605019VT08L000007	MARTIN DE LA PARRA FERNANDO	6557491F
20083605019BA05L000026	MARTIN GARCIA PEDRO	6523709N
20053605019IV01R021248	MONTOYA JIMENEZ EMILIO	45419420D
20073605019BA04L000034	MORACHO FERNANDEZ M CARMEN	6478472Q
20073605019BA05L000013	MORENO GONZALEZ ANA ISABEL	2272137J
20083605019IO27L000003	MOYA MORENO BETTY PATRICIA	X 4188306Y
20073605019VT67L000032	MUÑOZ MEDINA MONICA	6491068P
20073605019VT81L000019	MUÑOZ ROGERO MANUEL	6352145M
20053605019IV01R022994	OTERO FERNANDEZ RAFAEL	10543861V
20063605019IV01R024041	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20063605019IV01R024043	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20053605019IV01R023201	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20053605019IV01R023200	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20063605019IV01R024073	PARDO RODRIGUEZ JOSE ANTOMIO	6568870R
20053605019IV01R023232	PARDO RODRIGUEZ JOSE ANTOMIO	6568870R
20063605019VE01L000007	PARDO SANTIAGO JUAN CARLOS	30651652N
20073605019VT86L000019	PEREZ RUANO MARIA DEL ROCIO	3847808T
20073605019BA04L000043	PROMOCIONES SOLYGEST SL	B 83106500
20073605019VT15L000037	RENGIFO REYES MARCO AURELIO	X 2466432G
20073605019EI03L000031	RODOLFO VALENTINO GUEVARA	5483714P
20073605019BA01L000049	RODRIGUEZ SANCHEZ CB	E 05194428
20083605019IV01L000037	ROJAS AMAYA GERMAN	X 6290530F
20063605019IV01R027310	RUIZ TOLEDO JOSE ANTONIO	24769704S
20083605019BC01L000002	SALAZAR SALAZAR JUAN ZENON	7977040L
20063605019IV01R027855	SAN SEGUNDO AVILA MARCELINO	6468470L
20073605019EI01L000054	SANCHO MANGANERO ANA ISABEL	5407636Z
20073605019VT81L000011	SANTAMARIA TABERNERO EZEQUIELA	3006808H
20053605019IV01R028823	SERVETTI SRL	B05026844
20063605019IV01R029925	SERVETTI SRL	B05026844
20083605019VT21L000013	SOLER JIMENEZ FERNANDO	70805494V
20083605019VT21L000005	SOLER JIMENEZ M TERESA	6567067S
20083605019BA06L000020	SOLUCIONES INTEGRALES PARA RESIDL	B 84316686
20073605019EI05L000011	SORIA AMORES PEDRO	41452342V
20073605019VT81L000002	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
20073605019VT86L000023	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
20083605019BA07L000064	TAPIA MILLANO GUILLERMO	6554088P
20063605019IV01R030747	TUAB SL	B05006176
20053605019IV01R029586	TUAB SL	B05006176
20073605019EI04L000014	URBINA MUÑOZ RAUL	49009638
20083605019VT07L000001	VALLEJO GARCIA LUIS MIGUEL	6566513J
20063605019IV01R030934	VALORAMA SA	A05016878
20053605019IV01R029758	VALORAMA SA	A05016878
20073605019EI03L000008	VELAYOS LOPEZ CARMELO	6466753G
20063605019CS01R000285	VERGARA JIMENEZ ESTEBAN	6353266E

20073605019VT76L000023	GONZALEZ MIGUEZ ROSARIO CELIA	6517114H
20073605019IU23L000002	GRANDE JIMENEZ TEOFILO	6442164W
20083605019EI01L000022	HEREDEROS DE BENITA	1897921
20053605019BD02R008194	HERNANDEZ MARTIN LUIS	42901
20083605019BA01L000002	INMOBAI SL	B 05210034
20073605019BA04L000004	IRVAN IGNIFUGOS	B 97331599
20073605019BA04L000055	JEWELS COMPANIES 21 SL	B 54095740
20083605019SP01L000006	JG ALVARO SL	B 82864596
20053605019IV01R014564	JIMENEZ CERVERO JOSE L A	50067701J
20053605019IV01R014716	JIMENEZ GARCIA DAVID A	6568991F
20083605019VT21L000002	JIMENEZ HERNANDEZ VICTORIA	50268952Z
20073605019IU31L000080	JIMENEZ JIMENEZ LUISA	6531825D
20083605019IU04L000021	JIMENEZ MARTIN SONSOLES	* 1894865
20083605019VT05L000014	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	6562076S
20083605019VT05L000016	JIMENEZ PEREZ JOSE MARIA	6562076S
20083605019ID01L000008	LINCON ROCHA JORGE	X 7256675Z
20083605019ID01L000006	LINCON ROCHA JORGE	X 7256675Z
20083605019EI02L000004	LOPEZ GONZALEZ JOSSELYN PATRICIA	X 4489801V
20083605019BA07L000055	MARBUSA SL	B 05198205
20083605019EI02L000033	MARIANA DIMITRU	X 8349592
20083605019VT08L000006	MARTIN DE LA PARRA FERNANDO	6557491F
20073605019EI05L000012	MARTIN DIEZ MERCEDES	19823526
20043605019BD02R012301	MARTIN REDONDO LUIS	486213
20063605019IV01R022036	MONTOYA JIMENEZ EMILIO	45419420D
20073605019VT67L000033	MUÑOZ MEDINA MONICA	6491068P
20073605019VT67L000031	MUÑOZ MEDINA MONICA	6491068P
20053605019IV01R021700	MUÑOZ RODRIGUEZ M OLGA A	11774210G
20073605019BA06L000007	NI JINPEN	X 3734086J
20083605019BA07L000031	OMNIBUSES ABULENSES SLU	B 05207261
20063605019IV01R023820	OTERO FERNANDEZ RAFAEL	10543861V
20063605019VT26L000030	PALACIOS HERNANDEZ MARIA DEL MAR	5283672C
20063605019IV01R024044	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20053605019IV01R023199	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20053605019IV01R023202	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20063605019IV01R024042	PANIFICADORA ABULENSE NS	A05010921
20073605019VE02L000010	PARDO SANTIAGO JUAN CARLOS	30651652N
20073605019VE01L000014	PARDO SANTIAGO JUAN CARLOS	30651652N
20083605019BA01L000073	PEREZ GARCIA LUIS	6544926T
20073605019BA04L000040	PLAYMOL MULTISERVICIOS SL	B 84454297
20083605019BA06L000024	RAMIREZ REVIRIEGO JOSE LUIS	4168585L
20073605019VT15L000036	RENGIFO REYES MARCO AURELIO	X 2466432G
20073605019EI04L000026	RINCON CELIS FEDERIK RIGOBERTO	X 3073718K
20053605019IV01R026319	RUIZ TOLEDO JOSE ANTONIO	24769704S
20053605019IV01R026838	SAN SEGUNDO AVILA MARCELINO	6468470L
20073605019VT83L000014	SAN SEGUNDO HERNANDEZ VALERIO	6531235V
20083605019AY02L000001	SERRANO GARCIA MARIANO	6348207T
20063605019IV01R029924	SERVETTI SRL	B05026844
20053605019IV01R028822	SERVETTI SRL	B05026844
20083605019BA06L000014	SERVIAVILA FCG SL	B 05202916
20063605019IA05L000042	SERVICIOS DE TRANSPORTES OSCAR DI	B50995018
20083605019VT21L000014	SOLER JIMENEZ FERNANDO	70805494V
20083605019VT21L000006	SOLER JIMENEZ M TERESA	6567067S
20083605019BA25L000003	TANGARIFE GRANADA ARELIS	X 6284497T
20073605019VT86L000024	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
20073605019VT15L000041	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
20073605019VT86L000022	TAPIA MILLANO FRANCISCO LUIS DE	6547428H
20073605019EI03L000009	TOSTON CARRETERO JOSE ANTONIO	44982802
20053605019IV01R029457	TRALMASECO SA	A05006804
20083605019OV07L000055	UICESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA	A 28515724
20083605019OV02L000010	UICESA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SA	A 28515724
20063605019VT03L000002	VICENTE GONZALEZ JOSE LUIS	12306145H
20073605019EI04L000011	VIERA MENDES JOSE	505424

20083605019BA07L000038	VIAJES COSTA EUROPA TOURS SL	B 84093277	20083605019BA06L000028	VILCHES RODRIGUEZ MARIA TERESA	2169466Z
19993605019IU01R000620	YESOS SEGOVIA SL	B 40139453	20073605019EI01L000032	YAUQUI YUMBO CARLOS LENIN	X 5866134F
20083605019VT42L000021	ZABALA CASTILLO MARIA TERESA	16124968J	20003605019IU01R000772	YESOS SEGOVIA SL	B 40139453
20073605019VT09L000014	ZAPATA CARRILLO MANUELA	1897857N	20083605019VT42L000048	ZABALA CASTILLO MARIA TERESA	16124968J
20083605019BA08L000002	ZONTEK STANISLAWA TERESA	X 6563409Z	20073605019VT09L000013	ZAPATA CARRILLO MANUELA	1897857N

Número 80/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los articulas 59.4 y 61 de la Ley 30/92, do 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico Administrativo Común (BOE. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública la NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas ó entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causa ajenas a esta Administración. Los correspondientes expedientes sancionadores obran en el Negociado de Sanciones del Exceso. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro de quince días hábiles (Art. 79.1 R.D.L. 339/1990) contados desde el siguiente al de la publicación del presente en Boletín Oficial de la Provincia. El escrito será dirigido ante la Ilmo. Sr. Alcalde, en el registro General de este Ayuntamiento, consignando el Número de expediente, fecha de la denuncia y datos del conductor. Si no presenta alegaciones en el plazo indicado, esta publicación será considerada Propuesta de Resolución, según el articulo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto. Transcurrido dicho plazo sin que se haya uso del derecho para formular y/o aportar pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones. Este procedimiento caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión del permiso o licencia para conducir, según articulo 81.2 R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 19/2001.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Articulo infringido
173/08	Alina María Bugnani.	X6881394R	8084-BYL	Corral de Almaguer.	01-05-08	90	94-2-1D R.G.C.
187/08	Antxoka A. Inda Caro.	10900447	AB-2506-AU	Gijón.	23-06-08	90	94-2-1D R.G.C.
207/08	Yolanda Pérez Crespo.	70796957J	0396-FHT	Arenas de San Pedro.	03-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
212/08	Alfredo Calderón Pradillo.	0824295K	Z-8277-T	Navalmoral de la S.	30-06-08	90	94-2-1D R.G.C.
215/08	Manuel Blanco Ramón de F.	04095179Y	TO-2590-O	Pepino.	04-07-08	90	154-2 A R.G.C.
218/08	Almudena Mora Marquez.	50698664V	M-0394-VF	Madrid.	13-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
221/08	Mª Pilar Renes de Iruarrizaga.	02193397W	2582-FKK	Madrid.	13-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
225/08	Fernando Ruiz Soto.	01800501S	M-7065-KJ	Madrid	19-07-08	90	171-1 A R.G.C.
226/08	Carlos Martin Martín.	07398775C	3875-CDK	Mérida.	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
227/08	Mª del Carmen Cantero Schez.	70790501	1189-FFF	Arenas de San Pedro.	19-07-08	90	154-2 A R.G.C.
231/08	Andrés Jaramillo Martín.	06557474J	9391-FCC	Salamanca	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C
233/08	José Eladio Blazquez Oliver.	04196122W	1962-DTR	Guisando	19-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
23708	Felipe Casado Barrero.	70784246K	5029-CFT	Barcelona.	23-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
241/08	Mª Teresa Lozano Piera.	5061055	9431-BBX	Talavera de la Reina.	21-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
245/08	Mª Rosario Gª Monterrubio.	70796975P	C-7162-BTP	Arenas de San Pedro.	25-07-08	90	154-2 A R.G.C.
251/08	Emilia Fernández Fdez.	20786602	1238/CHD	Alzira.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
252/08	José Mª Gómez Espuela.	04113998.	TO-0712-P	Talavera de la Reina.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
253/08	Jesús C. Camacho Fernández.	04164569	5699-FVJ	Madrid	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
258/08	Luis Montero Fernández.	00177988	3482-CFK	Madrid.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
259/08	Mª Angeles Moro Carrión.	03974764	6501-FFW	Arenas de San Pedro.	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
261/08	Montajes Modav SL.	B82074402	M-6463-YW	Madrid	28-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
262/08	Santiago Mtnez.Matnez Pisón.	05253577D.	3233-BJF	Aranjuez.	31-07-08	90	154-2 A R.G.C.
268/08	Juan José Baña Herranz.	50803010.	3816-GDN	Madrid.	31-07-08	90	94-2-1D R.G.C.
275/08	Benjamin C. Pérez Franco.	50147926	AV-5934-H	Arenas de San Pedro.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
276/08	María Rosa Jiménez Sanz.	12357582	9149-CWR	Valladolid.	30-07-08	90	154-2 A R.G.C.
283/08	Juan Antonio Gómez Muñoz.	4150232	6180-CFK	Talavera de la Reina.	05-08-08	90	154-2 A R.G.C.
284/08	Fernando Jiménez Muñoz.	01101592.	M-7586-YG	Getafe	06-08-08	90	94-2-1D R.G.C.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Articulo infringido
285/08	María Moreno Fraile.	33526472	4642-DMH	Majadahonda	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
288/08	José Luis Magaña Loarte.	04146000	9229-BPM	Talavera de la Reina.	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
292/08	Manuel Recuerda de la Torre.	04057844	AV-9817-E	Madrid.	01-08-08	90	154-2 A R.G.C.
293/08	Lourdes García Portales.	49020517	M-5749-YU	Fuenlabrada.	02-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
295/08	Florentina Fuentes Varas.	01396138S	1873-BDV	Fuenlabrada.	01-08-08	90	154-2 A R.G.C.
299/08	El Ouahabi Abdelmalek.	X1964506F	M-6401-KJ	Casavieja.	07-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
303/08	Distribuciones Nautic 2002.	B82614314	3431-FWJ	Alcobendas.	16-08-08	90	154-2 A R.G.C.
306/08	Renta Inmobiliaria Rosales.	B80755762	8866-DDK	Arenas de San Pedro.	11-08-08	90	154-2 A R.G.C.
309/08	José M. Vinuesa Rincón.	04189410	1020-FSC	Arenas de San Pedro.	07-08-08	90	154-2 A R.G.C.
312/08	Julio Cesar Sánchez García.	07533251	5826-DNY	Mostoles.	11-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
322/08	Mª Eugenia Rodríguez Martin.	06539112M	TF-8569-AF	Zaragoza.	12-08-08	90	154-2 A R.G.C.
324/08	Rogelio González Rabanal.	09750820Q	M-0337-ZD	Leganes.	16-08-08	90	154-2 A R.G.C.
328/08	Mª Isabel Ferrero Hidalgo.	06523201.	2477-CVY	Arenas de San Pedro.	11-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
331/08	Antonio Rgez. Morcón Camacho.	50533116	M2558-OY	Arenas de San Pedro.	13-08-08	90	94-2-2D R.G.C.
332/08	Mª Dolores Lage Méndez.	33798354S	6670-BRV	Torrevieja.	20-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
333/08	Juan José Ramírez Jara.	15336159N	M-2038-SC	Madrid	14-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
336/08	Angel González García.	06537175T.	M-0048-ZB	Madrid.	19-08-08	90	154-2 A R.G.C.
341/08	Hegar Automocion SL:	B74139239.	5411-FZK	Aviles.	23-08-08	90	154-2 A R.G.C.
355/08	Eva Carrera Galán.	50455391	M-5878-OK	Madrid.	27-08-08	90	94-2-1D R.G.C.
360/08	Aitor Rodríguez Mendiola.	72801762B	4083-GFT	Avila.	25-07-08	90	154-2 A R.G.C.
369/08	Juana de la Vega González.	06554725	M-8252-XF	Arenas de San Pedro.	05-09-08	90	154-2 A R.G.C.
370/08	Jordi Casadevall I Oliver.	38080814J	4034-GDX	Granollers.	06-08-08	90	94-2-1 D R.G.C.
380/08	Fco. Javier Schez. de Rojas M.	50082304	M-2501-TJ	Madrid.	22-08-08	90	94-2-1 J R.G.C.
382/08	Nicolas Casero Robles.	01778119	4924-DNF	Pedro Bernardo.	18-09-08	150	94-2-1E R.G.C.
385/08	Fco. Javier García Azañedo.	05377097	AV-8935-H	Madrid.	20-09-08	90	154-2 A R.G.C.
389/08	Elena Bergaz Mouren.	14302795S	8873-DGY	V. De la Cañada.	27-09-08	90	94-2-1D R.G.C.
396/08	Felix Alberto Serrano Fdez.	06561645	4570-CCC	Avila	02-10-08	90	154-2 A R.G.C.
397/08	Automated Teller Machines.	B82947656	3771-CBY	Coslada.	06-10-08	90	04-2-1 D R.G.C.
407/08	Gabriel Casarrubios Martín.	50146480	P-3678-K	Arenas de San Pedro.	08-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
410/08	Joaquin Iglesias Iglesias.	04130540	9308-CPN	Talavera de la Reina.	08-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
429/08	Manuel Sierra Calatrava.	000614J	M-8441-VT	Arenas de San Pedro.	15-10-08	90	94-2-1D R.G.C.
439/08	Teodoro Pérez Bardera.	70799968	4502-BJB	Pedro Bernardo	03-11-08	90	94-2-1D R.G.C.
447/08	Carlos S. Raso de la Cruz.	50159429V	M-0723-LX	Madrid.	10-11-08	90	154-2 A R.G.C.

R.G.C. Reglamento General de Circulación. Art. Artículo RDL. Real Decreto Legislativo

Arenas de San Pedro, a 02 de diciembre de 2008

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris.*

Número 98/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS

Adoptado en Sesión plenaria de 26 de noviembre del año 2.008 Acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición publica, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo y transcribiéndose a continuación el texto integro de tal Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados: Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Piedralaves, a 5 de enero de 2009,

La Alcaldesa, María Victoria Moreno Saugar.

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución

Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Piedralaves (Ávila).

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

- La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

- La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

- No estarán sujetos a la presente tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

ARTÍCULO 4. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.

- Los sustitutos del contribuyente.

- Los obligados a realizar pagos fraccionados.

- Los retenedores.

- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.

- Los obligados a repercutir.

- Los obligados a soportar la retención.

- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.

- Los sucesores.

- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 6. Exenciones, Reducciones y Bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

En lo referente a la cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 100,00 € en suelo urbano y 950,00 € en suelo rústico.

La cuota tributaria por alcantarillado cuota fija de saneamiento: 1,60 € contador y trimestre.

La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, se fija atendiendo a una cuota fija y otra variable en función de la cantidad de agua utilizada, medida en metros cúbicos:

Cuota fija: 6,81 €/usuario y trimestre.

Cuota variable: 0,1302 €/m3 facturado.

ARTÍCULO 8. Devengo

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio en suelo urbano, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Respecto a las fincas situadas en suelo rústico el Ayuntamiento estudiará la situación concreta decidiendo sobre el carácter obligatorio de aplicación de la presente tasa, en base a criterios tales como uso del agua, distancia de la finca...

ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo o padrón se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

ARTÍCULO 10. Recaudación

El cobro de la tasa de hará mediante cuotas establecidas que se devengarán por períodos máximos de tres meses y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 11. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente ordenanza fiscal deroga expresamente la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 27 de Diciembre de 2001.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2008, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Número 99/09

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZAS

Transcurriendo el plazo de exposición al público y no habiendo sido objeto de reclamación la modifica-

ción de las ordenanzas reguladoras de las tasas por prestación de servicios de:

- voz pública

- casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas,

- documentos administrativos,

aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 2008, quedan definitivamente aprobadas, conforme al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley /1985 y recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional correspondiente conforme a la Ley 13/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. Tasa por prestación del servicio de voz pública

a. Se modifica el Artículo 3° quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: "la cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa: Por cada recorrido o turno, 1 euro; según modelo de solicitud y liquidación que figura en el expediente"

2. Tasa por prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas

a. Se modifica el Artículo 3, quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: "la cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa: III. Piscinas:

3.1. Por entrada personal:

Tipo A: niños desde 4 hasta 14 años, jubilados y pensionistas: 1,75 €/día

Tipo B: desde 14 a 65 años: 2,25 €/día

3.2. Abonos:

Individuales, Tipo A (niños de 4 a 14 años, jubilados, pensionistas)

15 baños: 20,00 €

30 baños: 38,00 €

Individuales, Tipo B (desde 14 a 65 años)

15 baños: 25,00 €

30 baños: 50,00 €

Familiares,

De 2 o 3 miembros: 4% reducción sobre abono tipo B. Permanece igual abono tipo

Más de 3 miembros: 6% reducción sobre el abono tipo B. Permanece igual abono tipo A."

3. Tasa por expedición de documentos administrativos.

a. Se modifica el Artículo 7 quedando redactado conforme al siguiente tenor literal: "Tarifas. Las tarifas a las que se refiere el apartado anterior serán las siguientes:

7.1. Trámites relacionados con el padrón de habitantes:

7.1.1. Certificados, volantes e informes de empadronamiento 1,00 €

7.1.2. Certificados e informes de convivencia: 1,00 €

7.1.3. Informes de Policía Local sobre residencia o habitabilidad. 8,00 €

7.1.4. Permisos expedidos por el Ayuntamiento (quema...) 2,00 €

7.2. Certificados e informes

7.2.1. Informes de conducta 9,00 €

7.2.2. Declaraciones juradas y comparecencias 9,00 €

7.2.3. Informes de Policía Local 9,00 €

7.2.4. Certificación de acuerdos o documentos municipales 2,00 €

7.2.5. Otras certificaciones o informes no enumerados en ningún apartado de esta ordenanza 2,00 €

7.2.6. Bastanteo de poderes 12,00 €

7.3. Documentos relativos a servicios de urbanismo

7.3.1. Certificación descriptiva y gráfica de bienes inmuebles 6,00 €

7.3.2. Certificados del Técnico Municipal e informes urbanísticos. 15,00 €

7.3.3. Prórroga de licencias concedidas 10,00 €

7.3.4. Segregación o parcelación. Por parcela resultante 20,00 €

7.3.5. Por tramitación de documentos de planeamiento o gestión urbanística, a instancia de particulares 300,00 €

7.3.6. Expedición de planos, salvo que se dispensen como

Consecuencia del punto 7.3.2 8,00 €

7.3.7. Expedición de normas urbanísticas. Por normativa 1,00 €

7.4. Compulsas.

7.4.1. Por cada compulsa realizada 0,70 €

7.5. Envío de documentos por Fax

7.5.1. Llamada nacional, por minuto de uso de fracción 0,60 €

7.5.2. Llamada internacional, por minuto de uso o fracción 1,00 €

7.6. Documentos expedidos por oficinas municipales.

7.6.1. Por cada copia de atestado de Policía Local 2,00 €

7.6.2. Certificación del servicio de recaudación de estar al corriente con la hacienda local 2,00 €

7.6.3. Remisión de documentos por Ventanilla Única:

- Cuota fija del servicio 2,00 €

Se añadirá a la cuota fija el coste del servicio de correo que tenga el Ayuntamiento.

Se liquidarán las tasas según modelo de solicitud y liquidación establecido en el expediente."

En Piedralaves, a 5 de enero de 2009,

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar.*

Número 105/09

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de junio de 2008, ha sido aprobada la enajenación de 16 parcelas en el antiguo "Campo de Fútbol", mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia, por plazo de QUINCE DÍAS, el anuncio de licitación del contrato de enajenación para seleccionar al comprador, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/08

2. Objeto del contrato y presupuesto base de licitación:

El objeto del contrato es la enajenación de dieciséis parcelas que se describen a continuación:

PARCELA Nº 1.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS

- Situación: Camino de Vita nº. 5

- Linderos: Norte con Avda. de los Deportes; Sur con parcela nº. 2. Camino de Vita nº. 7; Este con parcela 4. C/ Campo de Fútbol nº. 2, parcela nº. 5. C/ Campo de Fútbol nº. 4 y Oeste con camino de Vita.

- Superficie: 347,50 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 173,75 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 200, n.º de finca 8385.

PARCELA Nº 2.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS - Situación: Camino de Vita nº. 7

- Linderos: Norte con parcela 1. Camino de Vita nº. 5; Sur con parcela 3. Camino de Vita nº. 9; Este con parcela 5. C/ Campo de Fútbol nº. 4, parcela 6. Campo de Fútbol nº. 6 y Oeste con Camino de Vita.

- Superficie: 338 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 169,00 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 201, n°. de finca 8386.

PARCELA N° 3.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS

- Situación: Camino de Vita n°. 9

- Linderos: Norte con parcela 2. Camino de Vita n°. 7; Sur con C/ Mercado; Este con parcela 6. C/ Campo de Fútbol n°. 4, parcela 7. Campo de Fútbol n°. 6 y Oeste con camino de Vita.

- Superficie: 400 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 200 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 202, n.° de finca 8387.

PARCELA N° 4.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS - Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 2

- Linderos: Norte con Avda. de Deportes; Sur con parcela n°. 5. C/ Campo de Fútbol n°. 4; Este con C/ Campo de Fútbol y Oeste con parcelan'. 1. Camino de Vita nº. 5.

- Superficie: 292 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 146 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 203, no. de finca 8388.

PARCELA N° 5.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS

- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 4

- Linderos: Norte con parcela 4. C/ Campo de fútbol n°. 2; Sur con parcela n°. 6. C/ Campo de Fútbol n°. 6; Este con C/ Campo de Fútbol y Oeste con Parcela n°. 1. Camino de Vita n°. y parcela n°. 2. Camino de Vita n°. 7.

- Superficie: 302,50 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 151,25 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 204, n°. de finca 8389.

PARCELA N° 6.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS

- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 6

- Linderos: Norte con parcela 5. C/ Campo de fútbol n°. 4; Sur con parcela

n°. 7. C/ Campo de Fútbol n°. 8; Este con C/ Campo de Fútbol y Oeste con parcelan'. 3. Camino de Vita n°. 9.

- Superficie: 298,50 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.

- Ordenanza: SUNC-5

- Uso: Residencial

- Edificabilidad: 149,25 (0,50 m2/m2).

- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 205, n.° de finca 8390.

PARCELA N° 7.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL

- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS

- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 8

- Linderos: Norte con parcela 6. C/ Campo de Fútbol n°. 6; Sur con C/ Mercado; Este con C/ Campo de Fútbol y Oeste con parcela n°. 3. Camino de Vita n°. 9.

- Superficie: 288 m2.

- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR

- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 144 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 206, n.° de finca 8391.

PARCELA N° 8.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 1
- Linderos: Norte con Avda. Deportes; Sur con parcela 9. C/ Campo de Fútbol n°. 3; Este con C/ parcela 12. C/ Frontón n°. 2, Parcela 13. C/ Frontón n°. 4 y Oeste con C/ Campo de Fútbol.
- Superficie: 330,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 165,25 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 207, n.° de finca 8392.

PARCELA N° 9.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 3
- Linderos: Norte con parcela 8. C/ Campo de Fútbol n°. 1; Sur con parcela 10. C/ Campo de Fútbol n°. 5; Este con C/ parcela 13. C/ Frontón n°. 4, parcela 14. C/ Frontón n°. 6 y Oeste con C/ Campo de Fútbol.
- Superficie: 312,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 156,25 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 208, n.' de finca 8393.

PARCELA N° 10.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 5
- Linderos: Norte con parcela 9. C/ Campo de Fútbol n°. 3; Sur con parcela 11. C/ Campo de Fútbol n°. 7; Este con C1 parcela 14. C/ Frontón n°. 6, parcela 15. C/ Frontón n°. 8 y Oeste con C/ Campo de Fútbol.
- Superficie: 309,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 154,75 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 209, n.° de finca 8394.

PARCELA N° 11.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Campo de Fútbol n°. 7
- Linderos: Norte con parcela 10. C/ Campo de Fútbol n°. 5; Sur con C/ Mercado; Este con C/ parcela 15. C/ Frontón n°. 8, parcela 16. C/ Frontón n°. 10 y Oeste con C/ Campo de Fútbol.
- Superficie: 365,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 182,75 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 210, n.° de finca 8395.

PARCELA N° 12.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Frontón n°. 2
- Linderos: Norte con Avda. Deportes; Sur con parcela 13. C/ Frontón n°. 2; Este con C/ Frontón y Oeste con parcela 8. C/ Campo de Fútbol n°. 1.

- Superficie: 269 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 134,50 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 211, n.° de finca 8396.

PARCELA N° 13.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Frontón n°. 4
- Linderos: Norte con parcela 12. C/ Frontón n°. 2; Sur con parcela 14. C/ Frontón n°. 6; Este con parcela 8. C/ Campo de Fútbol n°. 1, parcela 9. C/ Campo de Fútbol n°. 3 y Oeste con C/ Frontón.
- Superficie: 289,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 144,75 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 212, n.° de finca 8397.

PARCELA N° 14.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Frontón n°. 6
- Linderos: Norte con parcela 13. C/ Frontón n°. 4; Sur con parcela 15. C/ Frontón n°. 8; Este con parcela 9. C/ Campo de Fútbol n°. 3, parcela 10. C/ Campo de Fútbol n°. 5 y Oeste con C/ Frontón.
- Superficie: 287,50 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 143,75 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 213, n.° de finca 8398.

PARCELA N° 15.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS - Situación: C/ Frontón n°. 8
- Linderos: Norte con parcela 14. C/ Frontón n°. 6; Sur con parcela 16. C/ Frontón n°. 10; Este con C/ Frontón y Oeste con parcela 10. C/ Campo de Fútbol n°. 5, parcela 11. C/ Campo de Fútbol n°. 7. .
- Superficie: 285 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 142,50 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 214, n.° de finca 8399.

PARCELA N° 16.

- Naturaleza del Bien: PATRIMONIAL
- Estado: URBANIZADA CON TODOS LOS SERVICIOS
- Situación: C/ Frontón n°. 10
- Linderos: Norte con parcela 15. C/ Frontón n°. 8; Sur con C/ Mercado; Este con C/ Frontón y Oeste con parcela 11. C/ Campo de Fútbol n°. 7.
- Superficie: 281 m2.
- Destino: SOLAR PARA CONSTRUIR
- Calificación urbanística: Suelo urbano.
- Ordenanza: SUNC-5
- Uso: Residencial
- Edificabilidad: 140,50 (0,50 m2/m2).
- Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en el libro 75, folio 215, n.° de finca 8400.

3. Garantía provisional: No se exige.

4. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

c) Localidad y código postal: Crespos - 05300

d) Teléfono: 920-24.40.01 e) Telefax: 920-24.43.96

5. El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en cada una de las parcelas:

Parcela número 1:	20.850 euros.
Parcela número 2	20.280 euros.
Parcela número 3	24.000 euros.
Parcela número 4	17.520 euros.
Parcela número 5	18.150 euros.
Parcela número 6	17.910 euros.
Parcela número 7	17.280 euros.
Parcela número 8	19.830 euros.
Parcela número 9	18.750 euros.
Parcela número 10	18.570 euros.
Parcela número 11	21.930 euros.
Parcela número 12	16.140 euros.
Parcela número 13	17.370 euros.
Parcela número 14	17.250 euros.
Parcela número 15	17.100 euros.
Parcela número 16	16.860 euros.

6. Criterios de Valoración de las Ofertas:

Los criterios objetivos que servirán para valorar las ofertas y la puntuación máxima que se asignará a cada uno de ellos serán los siguientes:

A) Plazo de finalización de la construcción de las viviendas:

- Dos puntos si finaliza la construcción en el plazo de un año y medio a contar desde la fecha de formalizar el contrato mediante escritura pública.

- Un punto si finaliza la construcción en el plazo de tres años a contar desde la fecha de formalizar el contrato.

B) Oferta económica por la compra del terreno. Valoración hasta DIEZ puntos de la siguiente forma:

Del 1 al 10 %	0,50 puntos.
Del 11 al 20%	1 puntos.
Del 21 al 30%	2 puntos.
Del 31 al 40%	3 puntos.
Del 41 en adelante	4 puntos.

C) Se valorará con 4 puntos la construcción de la vivienda habitual, estando obligado el adjudicatario a residir en el municipio durante cinco años como mínimo.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Ayuntamiento de Crespos.

2.ª Domicilio: Plaza de la Constitución, 1

3.ª Localidad y código postal: Crespos - 05300

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crespos

b) Domicilio: Plaza de la Constitución n°. 1

c) Localidad: Crespos - 05300

d) Fecha: 7°. día a partir del término de presentación de ofertas.

e) Hora: 14 h.

9. Gastos de anuncios: A cargo de los adjudicatarios.

10. Modelo de proposición:

«D. ....., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ .... n.° ....., con DNI n.° ....., en nombre propio o en representación de la Entidad ....., con CIF n.° ....., enterado del expediente para la enajenación de parcelas en el antiguo Campo de Fútbol, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.° ....., de fecha ...., hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de ..... para la adquisición de la parcela n°. .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador,

Fdo.: .....

En Crespos, a 22 de diciembre de 2008 .

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández.*